

Al contestar refiérase  
al oficio No. **17150**

15 de octubre, 2024  
**DFOE-LOC-1502**

Señor  
Allan Herrera Jimenez  
Secretario Concejo Municipal  
[aherrera@munideosa.go.cr](mailto:aherrera@munideosa.go.cr)

Señor  
Minor Fernando Anchía Angulo  
Alcalde Municipal  
[manchia@munideosa.go.cr](mailto:manchia@munideosa.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**Puntarenas**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 3-2024 de la Municipalidad de Osa.

La Contraloría General recibió el oficio n.º AM-825-2024-2028 del 09 de setiembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 3-2024 de la Municipalidad de Osa, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, ingresos provenientes por concepto de Transferencia de capital y recursos de vigencias anteriores, por concepto de Superávit libre, para ser aplicados en las partidas de Servicios y Bienes Duraderos.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la Sesión Ordinaria n.º 18-2024-2028,

DFOE-LOC-1502

2

15 de octubre, 2024

celebrada el 28 de agosto de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP<sup>1</sup>).

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los acápites 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y, en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-1502

3

15 de octubre, 2024

## 1. Se aprueba

a) La Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas proveniente del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), por la suma de ¢388,02 millones, aprobada en el Presupuesto Extraordinario n.º 1-2024 de dicho instituto.

b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por un monto de ¢50,39 millones, con fundamento en la Liquidación presupuestaria del periodo 2023, aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 11-2024-2028, celebrada el 10 de julio de 2024.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢438,40 millones, distribuidos en la partida de Servicios y Bienes Duraderos, incorporados en los Programa III; según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP. Ver punto 2 sobre improbaciones.

## 2. Se imprueba:

### 2.1 Gastos

El contenido presupuestario de gastos de las subpartida<sup>2</sup> 1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura por un monto de ¢2,39 millones en el Programa III.

Lo anterior, dado el incumplimiento al bloque de legalidad, por cuanto según lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo normado en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y sus reformas, no resulta posible financiar gasto corriente con superávit libre.

Las sumas improbadas de gastos, deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales”, grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

## 3. Otros aspectos:

a) Reclasificar el gasto por concepto de “Servicios”, por un monto de ¢2,39 millones, al Programa III, debido a que en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), se registró en el Programa II, lo cual difiere de lo aprobado en el Acta del DPSA, en la que corresponde a un gasto del Programa III<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Información suministrada por esa Municipalidad mediante el Cuadro n.º 2 Recursos del Superávit, archivo denominado “NI 19027-2024 DETALLE ORIGEN Y APLICACION SUPERAVIT.pdf”.

<sup>3</sup> Oficio n.º PFA-112-2024 del 08 de octubre de 2024 (NI 21745).

DFOE-LOC-1502

4

15 de octubre, 2024

b) En lo que respecta al SIPP, las cuentas de gastos a reclasificar e improbados del presupuesto, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente, se concede un plazo de **5 días hábiles**, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor, siguiendo los procedimientos establecidos.

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación, en los casos que corresponda, producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 3 - 2024 de la Municipalidad de Osa, por la suma de ¢438,40 millones<sup>4</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. María José Láscarez Granados  
**Fiscalizadora Asociada**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

GER/emg

ce: Expediente CGR-APRE-2024005921

NI: 19027, 19072, 20216, 21255 y 21745

G: 2024003490-1

---

<sup>4</sup> Monto exacto: ¢438.404.000,00.